

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social de la Cámara Primera, llámese a **Convocatoria de Antecedentes** para la contratación de los servicios profesionales especificados en el objeto del llamado de conformidad a las Bases y Condiciones Especiales.

OBJETO:

Auditoría Externa de la Caja de Seguridad Social para Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe – Cámara I por el ejercicio económico que finalizará el 31.12.2025, con opción a contratar, al adjudicatario de la presente convocatoria, los encargos requeridos por los ejercicios económicos a finalizar el 31.12.2026, 31.12.2027 y 31.12.2028, sin necesidad de llamar a una nueva convocatoria y siempre que el adjudicatario mantenga en las respectivas oportunidades los “REQUISITOS DE LOS PROPONENTES” detallados más abajo.

ENTE A AUDITAR:

Denominación: Caja de Seguridad Social para Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe – Cámara I, en adelante **la Caja**.

Domicilio Sede: San Lorenzo 1849, Santa Fe

Naturaleza Jurídica: Persona de Derecho Público No Estatal creada por la Ley Provincial 11.085 (t.o. Ley 12.135)

ENCARGOS A CONTRATAR

Auditoría externa de los Estados Contables anuales con fines generales de cierre del ejercicio económico conforme a las normas técnicas profesionales de contabilidad y de auditoría vigentes.

Evaluación del control interno de los sistemas y procedimientos administrativos, contables e informáticos.

Emisión del informe de auditoría externa de los Estados Contables unificados con fines generales de la Cámara I y la Cámara II de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, sólo en el caso de hallarse la Cámara I en ejercicio de la presidencia de la Caja, es decir, al 31/12/2026 y 31/12/2027.

PROPUESTA

Las propuestas serán presentadas bajo la carátula “Convocatoria de Antecedentes para la Auditoría Externa de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe – Cámara I”, hasta el día 03 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.

La propuesta podrá ser presentada bajo las siguientes modalidades:

- a) en soporte físico papel, en sobre cerrado, en la sede de la Caja, San Lorenzo 1849 1° Piso, Santa Fe.
- b) en soporte digital y firmadas digitalmente, remitiéndolas por mail a la casilla de correo css@cpn.org.ar, identificando en el asunto la siguiente referencia: “Convocatoria de Antecedentes para la Auditoría Externa de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe – Cámara I”

En ambos casos los proponentes podrán solicitar constancia de la recepción de la presentación con indicación de fecha y hora.

La propuesta y documentación contenida en las presentaciones, tanto en soporte físico papel o en soporte digital, deberán respetar estrictamente todos los términos y condiciones de la presente convocatoria como así también adjuntar cada uno de los documentos requeridos en el mismo. La presentación realizada implica la aceptación de todas las condiciones que rigen el presente convocatoria.

Sólo serán evaluadas y aceptadas las presentaciones recibidas en término.

El acto de apertura de las presentaciones se realizará, en la sede de la Caja, el día 03 de octubre de 2025 a las 13:00 horas, en presencia de los interesados que concurran. De todo ello se labrará acta que podrán suscribir los proponentes o representantes, conjuntamente con las autoridades de la Caja presentes.

COMISION DE CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

La Caja designará una Comisión de Calificación de Antecedentes con atribuciones para analizar las propuestas presentadas y determinar su orden de mérito.

DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá vigencia hasta la aprobación, por parte del Consejo Superior, de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025 y en su caso la aprobación de los Estados Contables de los ejercicios económicos a finalizar el 31.12.2026, 31.12.2027 y 31.12.2028.

COTIZACION:

No se incluye al ser sólo convocatoria de antecedentes

REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

- a) Podrán participar los Contadores Públicos matriculados en la Cámara I con un mínimo de cinco años de antigüedad en la matrícula en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, y cinco años en el ejercicio profesional con domicilio real en la Provincia de Santa Fe, o asociaciones de profesionales con matrícula como tales, cuyos integrantes (socios y gerentes) reúnan dichos requisitos. Todo proponente, sea de manera unipersonal o como asociación profesional, debe

- tener la sede principal de su organización de servicios profesionales en la jurisdicción de la Cámara I.
- b) No podrán presentarse a la presente convocatoria los profesionales o asociaciones de profesionales que hayan realizado la auditoría externa de la Caja por los ejercicios cerrados el 31.12.2021, 2022, 2023, y 2024 o hayan sido integrantes (como socios, gerentes, seniors, juniors, o cualquier otro nivel) de dicha asociación profesional.
 - c) No pueden participar, de modo individual ni agrupados con otros profesionales, los componentes, titulares y suplentes, del Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, de la Comisión Revisora de Cuentas del Consejo, de la Comisión del Departamento de los Servicios Sociales, del Consejo de Administración Provincial y de la Comisión Fiscalizadora de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, de los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas de Santa Fe y Rosario y demás Asociaciones de Graduados de la Provincia de Santa Fe, los integrantes de la Comisión de Calificación de Antecedentes, ni los profesionales en relación de dependencia de las Cámaras, de la Caja o del Departamento de Servicios Sociales y de los Colegios de Graduados y demás Asociaciones de Graduados de la Provincia de Santa Fe, cualquiera fuere su categoría o rango profesional. La participación de profesionales afectados por estas prohibiciones anula la presentación; idéntica secuela corresponde para las presentaciones de los estudios contables si cualquiera de sus componentes estuviere alcanzado por las mismas prohibiciones.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán contener:

- a) Apellido y nombre del o los profesionales, o denominación de la asociación de profesionales proponentes.
- b) En el caso de asociaciones de profesionales copia del contrato social si lo hubiere, debidamente inscripto en esta Cámara I.
- c) Domicilio real en la Cámara I de la Provincia de Santa Fe.
- d) Datos personales del o los profesionales, y en el caso de las asociaciones de profesionales de los socios que tienen el uso de la firma social.
- e) Debe consignarse apellido, nombre, matrícula y condición fiscal de los titulares que en caso de ser contratados serán los firmantes del contrato.
- f) Antecedentes profesionales de los proponentes titulares, y de los niveles gerenciales y de supervisión que serán destacados para prestar los encargos requeridos.
- g) Antecedentes de encargos profesionales prestados en la materia objeto de esta convocatoria.
- h) Un ejemplar de la presente convocatoria, debidamente firmada en todas sus hojas ya sea en soporte físico papel o en soporte digital, en este último caso con firma digital.

EXCLUSIONES

No se considerarán:

- a) En el caso de las propuestas presentadas en soporte papel aquellas que contengan raspaduras o enmiendas no aclaradas o salvadas debidamente.
- b) En el caso de las propuestas presentadas por medios digitales aquellas que no contengan firma digital.
- c) Las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en este pliego.

EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN

- a) La Comisión de Calificación de Antecedentes informará al Consejo de Administración de Cámara I de la Caja sobre un orden de preferencia de las propuestas según su juicio de mérito.
- b) El Consejo de Administración siguiendo el orden de preferencia buscará el acuerdo de honorarios que estime adecuados y sean aceptados por el respectivo proponente.
- c) La Comisión de Calificación de Antecedentes y el Consejo de Administración podrán rechazar todas o algunas de las propuestas sin que por ello adquiriera obligación alguna con los proponentes y sin que dicho rechazo dé derecho a reclamo alguno.
- d) La adjudicación se formalizará mediante la suscripción de un contrato entre las partes, a cuyos efectos el adjudicatario deberá designar un representante con poder suficiente, y fijar el correspondiente domicilio legal.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

- a) El o los informes de Auditoría requeridos deberán presentarse el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo posterior a cada cierre de ejercicio, en el caso de Estados Contables de Cámara I, y el último día hábil del mes de abril de cada año en el caso de Estados Contables Consolidados.
- b) El adjudicatario se compromete al cumplimiento estricto de sus obligaciones dentro de los términos convenidos, aceptando para sí los riesgos de casos fortuitos y fuerza mayor, siendo improrrogable el plazo de entrega de los respectivos informes solicitados.

MULTA POR DEMORA

- a) Se fija una multa de 3 0/00 (tres por mil) del monto total convenido por cada día corrido de demora en la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente pliego, quedando el adjudicatario constituido en mora automática al efecto, sin necesidad de requerimiento ni intimación alguna.
- b) Dicha multa será descontada del pago de los honorarios sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en la legislación vigente.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- a) El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones emergentes del contrato que se suscribe con el mayor cuidado y diligencia profesional, y podrá participar de las reuniones del Consejo de Administración de la Caja únicamente cuando así lo requiera su Presidente,

en relación al objeto de la contratación.

- b) Las tareas profesionales correspondientes a esta convocatoria deberán ser realizadas por profesionales en ciencias económicas matriculados, en tanto se correspondan con incumbencias específicas de su profesión.
- c) La Caja podrá exigir en cualquier momento el reemplazo de aquellas personas colaboradoras del adjudicatario, cuya actuación resulte a su entender no satisfactoria.
- d) En caso de incumplimiento del adjudicatario la Caja se reserva el derecho de exigir el cumplimiento del contrato o rescindir el mismo de pleno derecho y percibir el pago de daños, intereses y costas.

SECRETO PROFESIONAL

El adjudicatario queda obligado a tomar todos los recaudos necesarios a fin de salvaguardar el secreto de la información, a la que accede por sí o por su personal, con motivo de los trabajos objeto de estos encargos.

PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

Los contratos que celebre la Caja con el adjudicatario, no podrán ser transferidos por este último sin la conformidad expresa de la misma.

RESCISIÓN

La Caja podrá rescindir el contrato por alguna de las siguientes causas:

- a) Por cualquier razón que motivara la incapacidad legal del adjudicatario.
- b) Por la violación del contrato o de cualquiera de sus cláusulas.
- c) Por la paralización de los trabajos sin razón justificada, fehacientemente comprobada, por más de 20 (veinte) días corridos.
- d) Si el adjudicatario transfiere el contrato sin la conformidad expresa de la Caja.